



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 014-2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 14 FEB 2018

VISTOS: El Oficio N° 1847-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 16 de octubre del 2017, Informe N° 033-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-PCLO, Decretos Nros. 8795-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6915-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 6756-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en tres (03) anillados, un disco magnético (01) acumulado en un total de ochocientos ocho (808) folios respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 13 de febrero del 2017, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial de la meta: 323 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA, CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 172589, desarrollado en el Año Fiscal 2011, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-11-2011 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2012, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 1677-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la meta: 323 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA, CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", que es sustentado mediante Informe N° 033-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-PCLO, de fecha 10 de octubre del 2017, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 8795-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencia Regional.

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Meta: 323 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA, CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el proyecto de actividad se



ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Según el Expediente Técnico aprobado y la habilitación presupuestal, se ha programado la ejecución de trabajos siguiente: 1.- ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS; 2.- MAYORES CAPACIDADES DE UNA CULTURA EXPORTADORA; programando el Desarrollo de Capacidades para Promover la Exportación- Diplomado de Comercio Exterior, entre ellos Diplomado en Zona Centro Sede Cangallo Difusión de una Cultura Exportadora - Incorporación en la Curricula Escolar Temas de Comercio Exterior: Gestionar la Autoridad Educativa para Incorporar Temas de Comercio Exterior, Capacitación de Docentes en la Enseñanza del Curso de Comercio Exterior, entre ellos: Capacitación de Docentes en Zona Centro, Capacitación de Docentes en Zona Sur, Capacitación de Docentes en Zona Norte y Gestión del Componente 3.- MECANISMO INSTITUCIONAL ADECUADO PARA PROMOVER LAS EXPORTACIONES: programando: Fortalecimiento del CERX como una Instancia de Coordinación y Promoción de la Exportación - Sostenibilidad Operativa del CERX, entre ellos: Fortalecimiento Operativo del CERX, Actualización de Instrumentos de Gestión: POPs. Fortalecimiento de las Mesas Técnicas Especializadas por Productos; programando: Fortalecimiento de la Mesa Técnica de Papa Nativa, Fortalecimiento de la Mesa Técnica de la Quinua, Fortalecimiento de la Mesa Técnica de la Trucha y Fortalecimiento de la Mesa Técnica de la Fibra de Alpaca. 4.-PROMOCION DE PRODUCTOS DE AGROEXPORTACION, PROGRAMANDO: Instrumentos de Promoción de la Oferta Exportable, entre ellos: Material Promocional de Oferta Exportable; CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: La Meta ha sido ejecutada en concordancia con el expediente técnico aprobado y las partidas programadas para el ejercicio presupuestal del año 2011, habiéndose cumplido las metas físicas al 75.37 %, del expediente técnico general. La obra se encuentra inconclusa por lo que se requiere que en el próximo ejercicio presupuestal se programe el presupuesto al 100 % para garantizar la conclusión de los trabajos. Se disponga la emisión de la Resolución de Aprobación de la presente Liquidación Técnica Financiera por la suma de S/. 295,613.77 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 77/100 NUEVOS SOLES), de los cuales se encuentra activado el importe de S/ 19,990.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la adquisición de bienes duraderos, por tanto se debe realizar la correspondiente amortización por el importe de S/.275,623.77 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y TRES CON 77/100 NUEVOS SOLES).

PRESUPUESTO: AÑOS 2011

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2011		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS			
2.6.32.22	Mobiliario	0.00	3,070.00	3,070.00
2.6.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	0.00	8,120.00	8,120.00
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	0.00	8,800.00	8,800.00
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	0.00	7,593.87	7,593.87
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	0.00	18,056.32	18,056.32
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	198,356.40	51,617.38	249,973.78
T O T A L		198,356.40	97,257.37	295,613.77
PORCENTAJE %		67.10	32.90	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	19,990.00
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
1503.020202	Mobiliario Educativo	3,070.00
1503.02.03	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	8,120.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	8,800.00
1504	INVERSION INTANGIBLE	275,623.97
1504.07	Otras Inversiones Intangible	
1504.07.01	Gasto por la Contratación de Personal	7,593.87
1504.07.02	Gasto por la Compra de Bienes	18,056.32
1504.07.03	Gasto por la Contratación de Servicios	249,973.78
	TOTAL:	S/.295,613.77
		S/.295,613.77

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de Doscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 77/100 Nuevos Soles (S/.275,623.77), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Duraderos, asciende la suma de S/.19,990.00 (Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 77/100 Nuevos Soles (S/.275,623.77), contabilizada para el periodo de inversión del año 2011;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Meta: 323 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA, CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programada 2011;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre



Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Meta: 323 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA, CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2011, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 77/100 Nuevos Soles (S/.275,623.77), contabilizada para el periodo de inversión 2011, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, y Oficina de Contabilidad, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

[Handwritten Signature]

ING. ARTHUR E. SALVÉS BARRANTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SGSL/msqc
30/01/2018